

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANGEL ESPINOZA LÓPEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN; QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “LA CONTRATANTE” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA “ROHJAN S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GASPAR PEÑA SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**LA CONTRATANTE**” declara a través de su representante legal:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila”, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. Que el presente contrato fue adjudicado a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mediante el procedimiento de adjudicación directa **SG-059-2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 72 del Reglamento de la misma Ley.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

I.4 Que requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione los servicios, con el número de elementos, forma y con las especificaciones descritas en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en partida presupuestal en referencia con la requisición número **SG200401-098**, para la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de Tomografía, Rayos X Simple, Rayos X con Fluoroscopia, Equipos Móviles, Arco en "C" y Ultrasonidos.

I.6. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:**

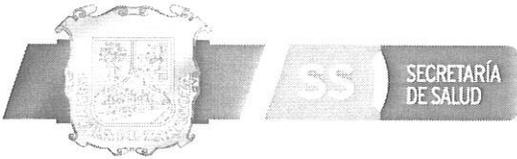
II.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas; según consta en la escritura pública número 6,673, de fecha de 7 de mayo de 2014 ante el Licenciado Ernesto Pérez Charles, con ejercicio en el primer distrito judicial en el Estado de Nuevo León.

II.2. Que el C. Gaspar Peña Saucedo comparece mediante Poder General para Actos de Administración y Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado mediante escritura número 7,407, de fecha 19 de marzo 2015 ante el licenciado Ernesto Pérez Charles titular de la Notaria N° 133 con ejercicio en el primer distrito judicial en el estado de Nuevo León

II.3. Que de acuerdo a su constitución, su actividad económica consiste entre otras el comercio de refacciones y accesorios menores de equipo médico y de laboratorio.

II.4. Que cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"LA CONTRATANTE"**.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"LA CONTRATANTE"**.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

II.6. Que los "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", le ha encomendado el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de Tomografía, Rayos X Simple, Rayos X con Fluoroscopio, Equipos Móviles, Arco en "C" y Ultrasonidos, de las diferentes unidades descritas en el anexo, en los términos de la adjudicación directa **SG-059-2020**, cuyo valor y características se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.

II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Carretera Nacional 5000 PA Int. LOC. D215, Colonia La Rioja, C.P. 64985, Monterrey Nuevo, León.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2605 al 2669 del Código Civil Federal vigente y sus correlativos en territorios federales y el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

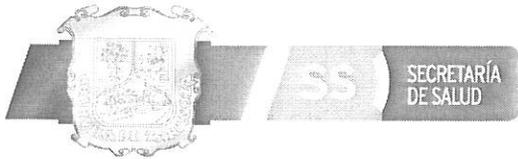
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" se obliga a adquirir de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a suministrar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de Tomografía, Rayos X Simple, Rayos X con Fluoroscopio, Equipos Móviles, Arco en "C" y Ultrasonidos, cuyas características, especificaciones y precios unitarios se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar por los servicios objeto del presente contrato, un importe de \$ 9, 239,449.15 (Nueve millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 15/100) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad de los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno)

Lo anterior en concordancia con el Artículo 47. Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, en pagos mensuales que correspondan a las facturas emitidas dentro de



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

los 20 días posteriores a la prestación de los servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y de la presentación de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de "LA COMPRADORA", ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, así mismo deberá enviar pdf. y xml de la factura al correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx y facturaad.ssc@gmail.com, debiendo realizar el envío de manera obligatoria a ambas cuentas de correo.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará de acuerdo a la fecha en que se entregue la factura debidamente requisitada.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá optar porque **"LA CONTRATANTE"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, sito en Calle Victoria 312 piso 4, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA CONTRATANTE"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"LA CONTRATANTE"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a prestar el servicio en los términos del anexo 1 del presente contrato, a "LA CONTRATANTE" en la unidades médicas de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, descritas en el anexo ya mencionado.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios señalados en el anexo, debiendo garantizar la identificación y operación de las unidades aplicativas, sin daño o perjuicio alguno para "LA CONTRATANTE".

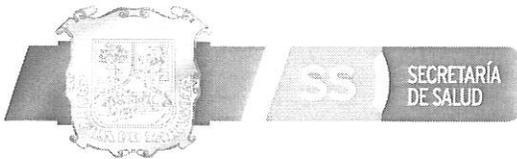
QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.- "LA CONTRATANTE" podrá solicitar el canje de los bienes y/o servicios que no cumplan con especificaciones a las establecidas en el contrato o sus anexos, tengan defectos o vicios ocultos, "LA CONTRATANTE" notificara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"LA CONTRATANTE" podrá solicitar, el canje de los bienes y servicios que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de "LA CONTRATANTE" manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de manera inmediata al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reparar el daño, cuando así proceda, en un plazo máximo de 05 días hábiles a entera satisfacción de la "LA CONTRATANTE", el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte "LA CONTRATANTE".

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y/o del personal a su cargo, en la instalación o



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

por los insumos defectuosos o con vicios ocultos llegue a causar **"LA CONTRATANTE"** y/o a terceros.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o del personal a su cargo, lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios proporcionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

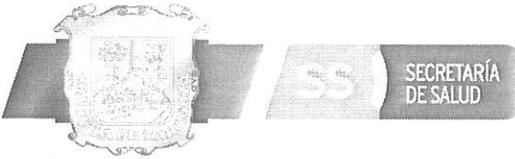
OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LA CONTRATANTE" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga para con **"LA CONTRATANTE"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de los bienes necesarios utilizados para la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**,



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a **"LA CONTRATANTE"**, la garantía siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de **"LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (De acuerdo a los montos indicados en la solicitud de cotización ya sea para fianza o carta garantía.).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a entregar a **"LA CONTRATANTE"** la póliza de fianza o carta garantía según corresponda, en **"LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**; ubicada en calle Victoria numero 312 poniente, zona centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez que **"LA CONTRATANTE"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía,



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula NOVENA.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.- "LA CONTRATANTE" para el caso en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpliera con la prestación total de los servicios en las fechas límites establecidas, o bien cuando no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los servicios que la "LA CONTRATANTE" haya solicitado para su canje "LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA" a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, se establece el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los servicios no proporcionados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a su vez, autoriza a "LA CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "LA CONTRATANTE"

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

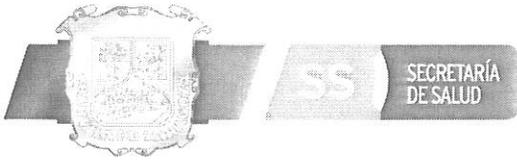


En estos casos **"LA CONTRATANTE"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya suministrado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reponga los servicios que le hayan sido solicitados para canje, por problemas de calidad o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**.



7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"LA CONTRATANTE"**, la sanción impuesta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

I) Si **"LA CONTRATANTE"** considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

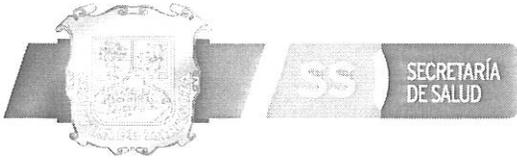
II) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

III) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LA CONTRATANTE"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios proporcionados, no hayan sido proporcionados de acuerdo al anexo **"LA CONTRATANTE"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"LA CONTRATANTE"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA CONTRATANTE"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL**



PRESTADOR DE SERVICIOS" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cumple con los servicios a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LA CONTRATANTE"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"LA CONTRATANTE"** establecerá, de conformidad con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CONTRATANTE"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en los términos del último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS "LA CONTRATANTE", De conformidad con el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Subdirección de Atención Médica de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.**



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

Si durante la recepción de los servicios el administrador del contrato detecta incumplimiento o retrasos, deberán requerir el mismo día por escrito o vía correo electrónico a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a fin de que, corrija el incumplimiento señalado.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no corrijan el incumplimiento señalado, se sancionará, notificándole por escrito por el Administrador del Contrato indicando la causa de la sanción, quien a su vez deberá notificar al Área de Fianzas y Sanciones del Departamento de Adquisiciones de "LA CONTRATANTE", para el cálculo de la sanción respectiva.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza tendrá la facultad de hacer visita y realizar revisiones en todos los Hospitales y Unidades Médicas que sean beneficiadas con la prestación del servicio, en cualquier momento no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "LA CONTRATANTE"

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

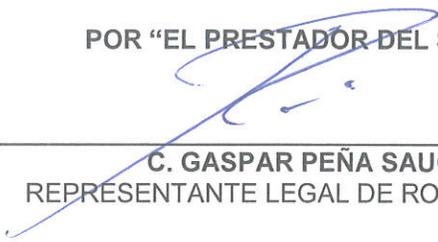
VIGESIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el del 01 de Abril de 2020 y concluye al 30 de Agosto de 2020.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de Abril de 2020.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

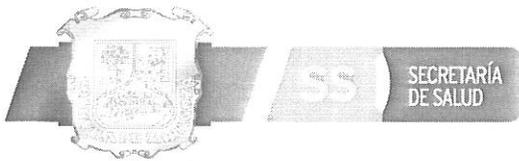

C. GASPAR PEÑA SAUCEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE ROHJAN S.A. DE C.V

"POR "LA CONTRATANTE"


LIC. ÁNGEL ESPINOZA LOPÉZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

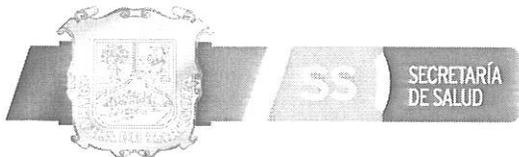

DR. MARCO ANÍBAL RODRÍGUEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA



ANEXO 1

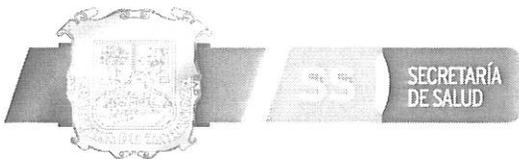
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de Tomografía, Rayos X Simple, Rayos con Fluoroscopio, Equipos Móviles, Arco en "C" y Ultrasonidos.

Partida	Equipo	Servicio	P.U. (SIN IVA)
35401	Mantenimiento Ultrasonido General Electric Logic 200	Mantenimiento preventivo, revisión de traductores, lineal, convexo, endocavitario, limpieza, ajuste de los paternos de imagen, limpieza profunda en los módulos de electrónica y filtros. Limpieza de teclados y trackball, revisión de controles de teclado, panel de control, pantalla de exploración. Revisión general de alimentación principal y ajuste de imagen y exploración. Revisión de técnicas necesarias.	\$316,850.00
35401	Mantenimiento Rayos/Fluoroscopia Ge Precision Rxi	Mantenimiento preventivo en el cual ajustes generales del sistema de exploración, desfragmentacion de discos de operación almacenamiento de imagen, el juste parámetros de modulos de electrónica en gabinete principal, limpieza general y lubricacion, ajuste de movimientos de carro porta chasis,frenos base de soporte cielítico colimacion y centrado de haz de foco película, sistema de sujecion principal en frenos de soporte, se revisan tarjetas de electrónica y fuente de alimentación principal en control de mando y unidad de arranque. Revisión completo bucky de mesa y pared. Lubricacion y limpieza inspección física de cableado y detección de ruidos anormales en el tubo de rayos x tanque de alta tensión	\$1,230,815.00
35401	Mantenimiento Sal De Rayos X Simple Xr-600	Mantenimiento preventivo que consiste en limpieza general del equipo, ajustes de sus técnicas de exploración, revisión de alimentación principal del equipo, ajuste de líneas de alimentación , revisión de fuentes principales de energía ajustes mecánicos y lubricacion de sus diferentes áreas de desplazamiento en bucky de mesa ajuste de charola porta chasis, bucky de pared ajuste de charola y desplazamiento de rodillos y cable de acero, ajustes de movimientos mecánicos en columna y soporte de tubo de rayos x centrado de colimador, luz de exploración y ajustes generales, se limpia y revisa módulos de electrónica ubicados en la parte inferior de la mesa de exploración, revisión y ajustes de renos de mesa checgar las diferentes pruebas de exploración con paciente obteniendo resultados satisfactorios en sus tecnicas de radiación en general.	\$854,885.00
35401	Mantenimiento Arco En C General Electric Oec Floustar	Mantenimiento preventivo que consiste en ajustes generales del sistema de exploración, desfragmentacion de discos de operación y almacenamiento de imagen, se revisan movimientos mecánicos del equipo, brazo angulación y frenos, desplazamiento de brazo y base con limpieza y lubricación, ajustes de colimación centrado y calibración general de niveles de radiación, centrado de colimador y el haz de luz se ajustan los movimientos de carro de control frenos base y sistema de sujeción de cable principal, se revisa y ajusta la imagen de congelamiento en vivo de monitores exploración	\$443,539.00
35401	Mantenimiento Rayos X Portátil General Electric Optima Xr200	Mantenimiento preventivo que consiste en ajustes generales del sistema de exploración, se revisan movimientos mecanicos del equipo, brazo angulacion y frenos, desplazamiento de brazo y base, se encuentra trabajando de manera optima, se realizo la limpieza y lubricacion, ajustes de colimación centrado y calibración general de niveles de radiación, centrado de colimador y el haz de luz se ajustan los movimientos de carro de control, frenos base y sistema de sujeción de cable principal, se revisan tarjetas de electrónica y fuente de alimentación principal se ajustan los	\$352,898.00



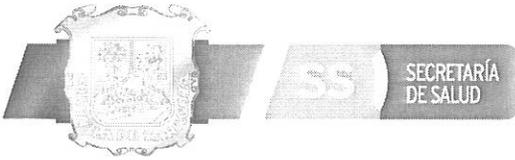
CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

		candados de sujeción de conectores de control y exploración revisión de cable de salidas de señal y alimentación para los módulos pantalla de control	
35401	Mantenimiento Rayos X Portátil General Electric Optima Xr200	Mantenimiento preventivo que consiste en ajustes generales del sistema de exploración, se revisan movimientos mecánicos del equipo, brazo angulación y frenos, desplazamiento de brazo y base, se encuentran trabajando de manera optima, limpieza y lubricación, ajustes de colimacion centrado y calibracion general de niveles de radiación, centrado de colimador y el haz de luz se ajustan los movimientos de carro de control, frenos base y sistema de sujeción de cable principal, se revisan tarjetas de electrónica y fuente de alimentación principal se ajustan los candados de sujeción de contenedores de control y exploración revisión de cable de salidas de señal y alimentación para módulos pantalla de control.	\$352,898.00
35401	Mantenimiento Rayos X Portátil General Electric Optima Xr200	Mantenimiento preventivo que consiste en ajustes generales del sistema de exploración, se revisan movimientos mecánicos del equipo, brazo angulación y frenos, desplazamiento de brazo y base se limpia y lubrica, ajustes de colimacion centrado y calibración general de niveles de radiación, centrado de colimador y el haz de luz se ajustan los movimientos de carro de control, frenos base y sistema de sujeción de cable principal, se revisan tarjetas de electrónica y fuente de alimentación principal se ajustan los candados de sujecion de conectores de control y exploración revisión de cable de salidas de señal y alimentación para el modulos pantalla de control, se detecta falla en arranque de sistema se revisa y observamos que presenta daño en fuente principal de alimentación de carga de baterías es recomendable que sea reparada esta falla para poder seguir con la revisión de generación de rx y detectar este dañado por lo tanto este equipo se dejara fuera de servicio para corregir anomalías	\$352,898.00
35401	Mantenimiento Rayos X Portátil General Electric Optima Xr200	Mantenimiento preventivo que consiste en ajustes generales del sistema de exploración, se revisan movimientos mecánicos del equipo, brazo angulación y frenos, desplazamiento de brazo y base, se encuentran trabajando de manera optima, la limpieza y lubricación, ajustes de colimacion centrado y calibración general de niveles de radiación, centrado de colimador y el haz de luz se ajustan los movimientos de carro de control, frenos base y sistema de sujeción de cable principal, se revisan, tarjetas de electronica y fuente de alimentación principal se ajustan os candados de sujeción de contenedores de control y exploración revisión de cables de salidas de señal y alimentación para el modulos pantalla de control	\$352,898.00
35401	Mantenimiento Rayos X Portátil General Electric Optima Xr200	Mantenimiento preventivo que consiste en ajustes generales del sistema de exploración, movimientos mecánicos del equipo, brazo angulación y frenos, desplazamiento de brazo y base se limpia y lubrica, ajustes de colimacion centrado y calibración general de niveles de radiación, centrado de colimador y el haz de luz se ajustan los movimientos de carro de control, frenos base y sistema de sujecion de cable principal, se revisan tarjetas de electrónica y fuente de alimentación principal se ajustan los candados de sujecion de conectores de control y exploración revisión de cable de salidas de señal y alimentación para el módulos pantalla de control, se detecta falla en arranque de sistema se revisa y observamos que presenta daño en fuente principal de alimentación de carga de baterías es recomendable que sea reparada esta falla para poder seguir con la revisión de generación de rx y descartar este dañado por lo tanto este equipo se dejara fuera de servicio para corregir anomalías	\$352,898.00



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

35401	Mantenimiento Tomografo General Electric	Mantenimiento preventivo que consiste en revisión general de los módulos de reconstrucción y post proceso de imagen, limpieza y sopleteado de cpu y abanicos de enfriamiento, se limpia teclado, mouse, monitores de exploración se revisa y limpia control de mando, en el gantry se realiza limpieza general de guías de alta tensión módulo de enfriamiento del tubo, limpieza de fuente de alimentación principal, limpieza y remplazo de silicon de alta tensión en tubo de rayos x se limpian tapas y desinfectan, se ajustan los protocolos de alimentacion de gantry y se realiza inspección del movimiento del gantry y se realiza inspección del movimiento del gantry con diferentes velocidades, se revisan los movimientos de la mesa de exploración, lubricacion de sus partes mecánicas y ajustes, se revisa y limpia el modulo de transformador de energía y ajuste, se realizan calibraciones de sus tecnicas con phantoms de resolución, y las diferentes medidas en aire y agua revisando que se cumplan los protocolos de exploración y estén dentro de los niveles permitidos en general el equipos se deja trabajando correctamente	\$1,983,100.00
35401	Mantenimiento Arco En C General Electric Flourstar 8900	Mantenimiento preventivo que consiste en ajustes generales del sistema de exploración, defragmentacion de discos de operación y almacenamiento de imagen, se revisan movimientos mecánicos del equipo, brazo angulacion y frenos, desplazamiento de brazo y base se limpia y lubrica, ajustes de colimacion centrado y calibracion general de niveles de radiación, centrado de colimador y el haz de luz se ajustan los movimientos de carro de control, frenos base y sistema de sujecion de cable principal, se revisa y ajusta la imagen de congelamiento y en vivo de monitores exploración, se revisan tarjetas de electrónica y fuente de alimentación principal se ajustan los candados de sujeción de conectores de control y exploración revisión de cable de salidas de señal y alimentación para el módulos de monitores se detecta falla en arranque de sistema se revisa y observamos que presenta daño en fuente principal de alimentación de rayos x es recomendable que sea reparada esta falla para poder seguir con la revisión de generación de rx y descartar que el tubo de rayos x este dañado por lo tanto este equipo se dejara fuera de servicio para corregir las animalias.	\$443,639.00
35401	Mantenimiento Ultrasonido General Electric Logic 200	Mantenimiento preventivo y correctivo funcionamiento de transductores, lineal, convexo, endocavitario, se realizo al limpieza, ajustamos los paterns de imagen, realizamos limpieza profunda en os módulos de electrónica y filtros. Limpieza de teclados y trackball, revisión de controles de teclado, panel de control, pantalla de exploración. Revisión general de alimentación principal y ajuste de imagen y exploración. Revisión de técnicas necesarias y el equipo se encuentra trabajando de manera normal	\$277,414.37
35401	Mantenimiento Osteodensitometro Discovery General Electric	Mantenimiento de discos de operación y desfragmentación para dar mejor optimizacion en la base de datos, limpieza general y ajustes de parámetros, limpieza de monitor teclado. Calibración de haz de luz y rayos, así como centrado de patrón de adquisición, regular la actividad del scanner y comprobar los patrones de parámetros de densintometria osea limpieza general de módulos y tapas exteriores, desinfectar y colocarlas, medición de cada una de las partes y componentes del equipo y revisión de movimientos mecánicos y desplazamiento de scanner. Remocion de elementos extraños o nocivos a la estructura de los equipos	\$650,310.00
Subtotal			\$7,965,042.37
IVA			\$1,274,406.78
Total			\$9,239,449.15



El Mantenimiento Preventivo consistirá en una serie de procedimientos a los equipos de Tomografía, Rayos X Simple, Rayos con Fluoroscopio, Equipos Móviles, Arco en "C" y Ultrasonidos con la finalidad de minimizar el riesgo de falla, para asegurar su continua y adecuada operación, se basa en inspecciones a los equipos señalados sobre su funcionamiento, haciendo la limpieza, calibración, lubricación, pruebas de funcionamiento y pruebas de seguridad de cada uno de los equipos.

Objetivos del Mantenimiento Preventivo

- Evitar y reducir las fallas sobre los equipos
- Disminuir la gravedad de las fallas que no se lleguen a evitar
- Evitar detenciones inútiles o paro de máquinas
- Evitar accidentes
- Evitar incidentes y aumentar la seguridad tanto a los usuarios como a los pacientes
- Conservar los bienes productivos en condiciones seguras y preestablecidas de operación
- Alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes

El mantenimiento preventivo incluye la colocación de piezas y/o refacciones menores.

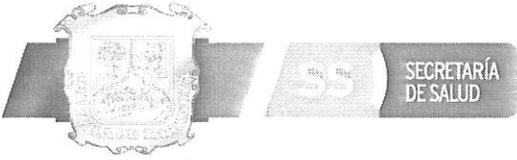
El Mantenimiento Correctivo consistirá en procedimientos que requieran los equipos de Tomografía, Rayos X Simple, Rayos con Fluoroscopio, Equipos Móviles, Arco en "C" y Ultrasonidos, para determinar la causa de una falla y el reemplazo o ajuste de componentes que le permitan volver a su funcionamiento normal, se realiza una revisión de funcionamiento y al encontrar una falla en el mismo, se procede a efectuar la reparación o cambio de piezas.

Objetivos del Mantenimiento Correctivo.

- Restaurar el funcionamiento adecuado del equipo
- Conservar los bienes productivos en condiciones seguras y preestablecidas de operación
- Alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes

Domicilios de los lugares donde se realizará el Servicio Contratado.

Hospital	Domicilio
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	Calle Fray Landín S/N, Nuevo Centro Metropolitano de Saltillo, 25020 Saltillo, Coah
HOSPITAL GENERAL DE PIEDRAS NEGRAS	Bulevar Centenario 901, Ejido Villa de Fuente, 26090 Piedras Negras, Coah.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-059-2020

HOSPITAL GENERAL TORREON	Calzada Doctor y General José María Rodríguez S/N Fraccionamiento, Villas del Sol, Torreón Coahuila de Zaragoza
HOSPITAL GENERAL MATAMOROS	Av Cuauhtémoc 602, Ejidal, 27442 Matamoros, Coahuila

Para el pago de los servicios se deberá presentar bitácora del servicio con la descripción completa de los trabajos realizados por cada equipo, y si se realizó cambio o compostura de piezas y/o refacciones, la descripción de las mismas, y entregara las piezas reemplazadas con el fin de que se asegure de que efectivamente las cambiaron, la bitácora que deberá de contener nombre completo, puesto y firma del encargado o administrador del departamento, así como sello de Hospital y/o Unidad Médica en donde se prestó el servicio, también deberá anexar fotografías de equipos antes y después del mantenimiento, con respecto al equipo deberá contener un listado con los siguientes datos:

- Nombre del equipo
- No. inventario
- Marca
- Modelo
- Servicio requerido (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo)